

Constancia secretarial: Manizales, 28 de marzo de 2022. Paso a despacho de la señora Juez la solicitud formulada por la apoderada del BANCOLOMBIA S.A., para resolver.

Se deja constancia en el sentido que a través de providencia del pasado 14 de mayo de 2021, se ordenó el archivo de la solicitud de aprehensión y entrega del automotor PLACAS EPM388, debido a la devolución del despacho comisorio por parte del INSPECTOR QUINTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, quien afirmó que la apoderada no se hizo presente a la diligencia de entrega del automotor programada para el 26 de abril de 2021; por lo que se procedió a efectuar la entrega del automotor a la señora GUIOMAR AVENDAÑO SÁNCHEZ, a quien le fue inmovilizado, previo pago del parqueadero EMI.

Igualmente, el Inspector Quinto de Tránsito y Transporte, JOSÉ RAMÍRO ARIAS TAMAYO, mediante oficio **L.O.I 13-111 – del 6 de mayo de 2021**, comunicó a la POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE- AGENTES DE TRÁNSITO – STM, el levantamiento de la orden de INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO PLACAS EPM388.

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, uno (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito presentado por la apoderada de BANCOLOMBIA S.A. se solicita el “DESARCHIVO” de las diligencias de aprehensión y entrega del vehículo PLACAS EPM388 propiedad de la garante MANUELA GÓMEZ AVENDAÑO – efectividad de la garantía mobiliaria; se pretende que:

1. Se oficie a la SIJIN para cancelar la alerta de aprehensión y entrega del vehículo PLACAS EPM388, toda vez que se dio cumplimiento al objeto de la solicitud.
2. Se ordene el desglose de los documentos allegados como base de la solicitud de entrega del automotor.

3. Se oficie al EMI PARQUEADERO al correo emiparqueadero@gmail.com para que permita el retiro del automotor que se encuentra en sus instalaciones.

4. Que la comunicación enviada a la SIJIN y a EMI PARQUEADERO, sea notificada a la apoderada de BANCOLOMBIA al correo notificacionesprometeo@aecsa.co.

Revisadas las diligencias devueltas por la INSPECCIÓN QUINTA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES, observa el despacho lo siguiente:

1.) Que no hay lugar a oficiar a la SIJIN para la cancelación de alerta de aprensión y entrega del automotor PLACAS EPM388, toda vez Inspector Quinto de Tránsito y Transporte, JOSÉ RAMÍRO ARIAS TAMAYO, mediante oficio **L.O.I 13-111 – del 6 de mayo de 2021**, comunicó a la POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE- AGENTES DE TRÁNSITO – STM, el levantamiento de la orden de INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO PLACAS EPM388.

2.) Tampoco se dispondrá el desglose de los documentos, debido a que la solicitud fue presentada en forma digital y no física.

3.) No se oficiará al parqueadero EMI puesto que el rodante fue entregado a la señora GUIOMAR AVENDAÑO SÁNCHEZ, a quien le fue inmovilizado el rodante, previa cancelación del parqueadero, debido a que la abogada de BANCOLOMBIA no asistió a la diligencia.

4.) Envíese por secretaria copia digital de las diligencias efectuadas por la INSPECCIÓN QUINTA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES, a la apoderada de BANCOLOMBIA a la dirección correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 054 del 04 de abril de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6df0b27a5621511cb9f2f1ffc10765b2688132391002b8115c07d6462ac1b3**

Documento generado en 01/04/2022 05:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>